

[illegible][illegible]

31-10-92 Ross/Donnell

Wahid Khan, MD



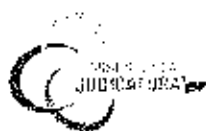
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000006888



20151308004P02754

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P02754					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000986901		ADJUDICANTE	ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, EN CALIDAD DE ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMELO BAZURTO DIGNA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305128785	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		7845.00					

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Manta

G A D

59.92



Señor Notario:

CODIGO: 2015.13.08.04.P02754

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora DIGNA AZUCENA BERMELO BAZURTO, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 130512878-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio La Nueva Sirena No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado en la MZ. 15, LOTE 15, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 7,40m.- lindera con Avenida Sagrado Corazón de Jesús, ATRÁS; 6,00m.-lindera con área de protección del cauce, COSTADO DERECHO; 11,90m.- lindera con lote No. 14, COSTADO IZQUIERDO; 11,85m.- lindera con lote No. 16.- ÁREA TOTAL: 78,88m². CLAVE CATASTRAL: 20-61-55-9-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 001-ALC-M-JOZC, del 09 de Enero del 2015, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 19 de febrero del 2015 bajo el No. 6 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 30 de Enero del 2015, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Gonzalo Vera González
Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
 Regis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE: Que dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Junio 17 del 2015.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.



Elsye Cedeno Menendez
Abg. Elysé Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

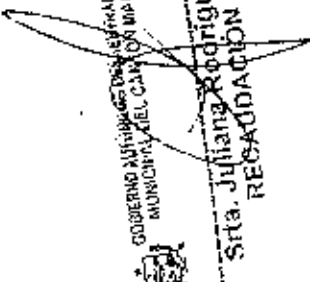

Municipio de Canton Manta
 Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipalidad del Canton Manta
 NUC: 1360000980001
 Dirección: Av. Ibañez y Calle 9 - Tel: 5511-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000361814



2/28/2015 11:17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
SEBASTIÁN RAZURTO DÍAZ AZUCENA	1906127795	N/A	-61126	361814
TÍTULOS VARIOS				
OBSERVACIÓN	CONCEPTO	VALOR		
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TERRENO EN EL B. LA NUEVA STRENA N2 DE LA P. LOS ESTEROS LOTE 15 CON LA C.C. 2001669000, TENIENDO UN AREA TOTAL DE 78.86M2, POR UN VALOR \$110.43	VENTAS DE TERRENO MOSTREROS	110.43		
	TOTAL A PAGAR	110.43		
2/28/2015 11:17 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	VALOR PAGADO	110.43		
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		SALDO		
		0.00		


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA
 Sra. Juliana Rodriguez
 RECAUDACIÓN



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 00071590



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO 8. LA SIRENA Nº 2 LOTE 15 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$7845.23 SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 23/100. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE AJUDICACION Y PARTICION SEGÚN RESOLUCION Nº 001-ALC-M-JOZC-2015-BARRIO "SIRENA Nº2"

Exenta del Impuesto de Alcabalas cootad, Art. 534, B) Y D)

MPARRAGA

Manta, de del 20



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

09 DE JUNIO DE 2015

Director Financiero Municipal



Manta

AUTORIZACIÓN



Nº 013-2015

La Dirección de Planeamiento Urbano Autoriza a la **Sra. BERMELLO BAZURTO DIGNA AZUCENA**, de ciudadanía Nº 130512878-5 para que celebren la Protocolización de la Resolución de Partición y Adjudicación Nº 001-ALC-M-JOZC-2015 Barrio "La Nueva Sirena Nº 2" de fecha 9 /01/2015, de lote de terreno ubicado en el Sector "La Nueva Sirena Nº 2", signado con el Lote # 15 de la Manzana "15" y con Clave catastral 2061559000, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 7.40m. – Linderá con Avenida Sagrado Corazón de Jesús

ATRÁS: 6.00m. – Linderá con Área de Protección del Cauce

COSTADO DERECHO: 11.90m. – Linderá con Lote Nº 14

COSTADO IZQUIERDO: 11.85m. – Linderá con Lote Nº 16

ÁREA TOTAL: 78.88m²

Manta, Abril 02 del 2015

Arq. Jonathan Orozco
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

JRC



El presente documento se emite salvo de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al que autoriza si se comprobare que se ha representado alteraciones, modificaciones al texto de esta autorización datos falsos o representaciones gráficas erróneas, invalidarán este documento.

Quinto
de
los
cuando
se
emite
este
documento



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



No. Certificación: 02307

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº 0122387

Fecha: 10 de abril de 2015

No. Electrónica: 30656



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-15-59-000

Ubicado en: BARRIO LA SIRENA #2 LOTE 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 78,88 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1364000980001

DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2208,64
CONSTRUCCIÓN:	5636,59
	7845,23

San: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bando 2014 - 2015".

Lda. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: DELY CHAVEZ 10/04/2015 14:40:16



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0101438

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

.....GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA.....

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta,9. deJunio de 20 15

VALIDO PARA LAS CLAVES
2061559000 BARRIO LA SIRENA #2 LOTE 15

Manta, nueve de junio del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Jaelina Rodríguez
RECAUDACIÓN





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

911

COMPROBANTE DE PAGO

000056701

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

BARRIO LA SIRENA # 2 LOTE 15

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MCPAYABO PORTUQUIMANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

MARGARITA ANCHUNDIA L

17/04/2015 11:33:55

ÁREA DE PAGO



DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA JUEVES, 16 de JULIO de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



50205



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de marzo de 2015*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *2061559000*



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 15, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 7.40m.- lindera con Avenida Sagrado Corazón del Jesús. . POR ATRAS: 6.00m.- lindera con área de protección del cauce. POR EL COSTADO DERECHO: 11,90m.- lindera con lote No. 14. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 11.85m.- lindera con lote # 16. Área total: 78,88m². Clave Catastral: 2061559000 SOLVENCIA: EL LOTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	6 19/02/2015	106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 1 Planos

Inscrito el: *jueves, 19 de febrero de 2015*
Tomo: *I* Folio Inicial: *106* - Folio Final: *138*
Número de Inscripción: *6* Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 30 de enero de 2015*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L B A R R I O " S I R E N A N O . 2 "
* * Resolución de Partición y Adjudicación No. 001 - ALC - M - JOYC - 2015 de fecha 9 de Enero de 2015 de conformidad del Art. 486 del COOTAD, de los lotes de terrenos ubicados en el Barrio de la jurisdicción del cantón Manta, plano del Barrio "Sirena No. 2" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Manta, 30 de Enero del 2015.

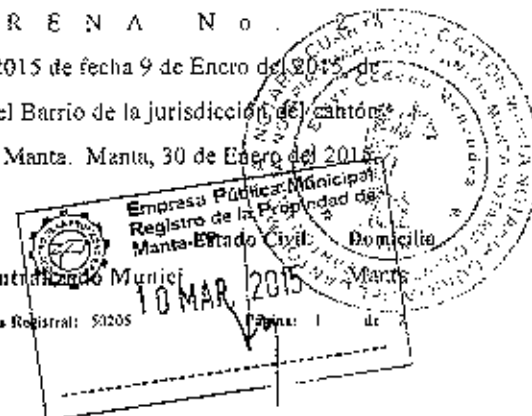
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	80-0000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Certificación impresa por: *Zuñ*



1.475



Ficha Registral: 50205

Página: 1 de



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:57:15 del lunes, 09 de marzo de 2015

A petición de: *Abg. Guzmán Vera*
Zayda Pachay

Elaborado por: Zayda Azucena Salas Pachay
130730043-2

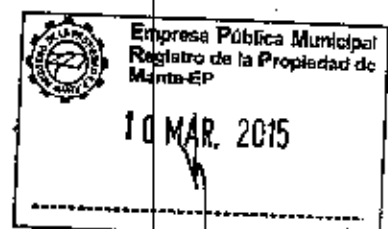


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador





G A D
Manta

(2)205

RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 001-ALC-M-JOZC-2015.
BARRIO "SIRENA No. 2"

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con fundón y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "La entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado";

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función social y ambiental;





Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basada en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;



G A D
Manta



Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. Parroquia Manta-Barrio: Los Jardines; 7 de Septiembre





Parroquia Tarquí –Barrio: las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nuevas Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro – Barrios: Las Vegas; Santa Clara Nº. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo – Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores.

Que, con fecha 08 de julio del 2013 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución Nº. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, mediante oficio Nº. 121-DPUM-JCV del 10 de febrero del 2014, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informe Técnico Provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con oficio Nº. 121-DPUM-JCV del 11 de febrero del 2014, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; y Desarrollo Comunitario; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentado el Informe preliminar del Barrio "Sirena No. 2 para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.



G A D
Manta

10/5/14



Que, con fecha 14 de febrero del 2014, se procedió a **NOTIFICAR** con el informe preliminar del Barrio "La Nueva Sirena No. 2 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico el Mercurio, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido.

Que, el Comité Pro-Mejoras del Barrio La Nueva Sirena No. 2, solicita al señor Alcalde acogerse al proceso de Legalización del Barrio La Nueva Sirena No. 2, en razón que se encuentran alrededor de 31 años viviendo con el ánimo de señor y dueño, es así que presenta ante el señor Alcalde los documentos habilitantes de los beneficiarios del sector de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, el 15 de diciembre del 2014, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra, envía a la Alcaldía, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 01587-DL- GVG, de fecha 23 de Diciembre del 2014, el Procurador Sindico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Artículo 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, por lo expuesto, en éste contexto, el Señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo de GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante Resolución No. 032-CM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2012, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** del Barrio La Nueva Sirena No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de cada uno de los lotes de terrenos del Barrio La Sirena No. 2", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del

Alcaldía





Informe definitivo No. 11-PUM-JOC, suscrito por el Director de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

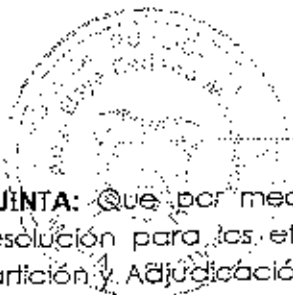
RESUELVE:

Primero: Adjudicar diecinueve lotes del Barrio "Sirena No. 2", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 4535,92m², quince manzanas, en un área de 2148,15m² que corresponde al 47,36%; Área Verde con 888,64 m² que corresponde al 19,59%; Área de vías con 875,63 m² que corresponde al 19,30%, Aceras con 623,50 m² que corresponde al 13,75%, y Área de Protección con 821,16 m² que corresponde al 18,10 %, acogiendo el Informe Definitivo No. 11-PUM-JOC presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras. Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 19 lotes del Barrio La Sirena No. 2 ubicado en la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con una Área total de 4535,92 m², que se han distribuidos en Manzana, en un área de 2148,152 que corresponde al 47,36%; área verde con 888,64m² que corresponde al 19,59%; área de vías con 875,63m² que corresponde al 19,30%, aceras con 623,50m² que corresponde al 13,75%, y área de protección con 821,16m² que corresponde al 18,10%, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana, lote, área de lote y código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica de GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien Inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la Beneficiaria,

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, y su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente resolución, la prohibición de enajenar el bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.



Manta

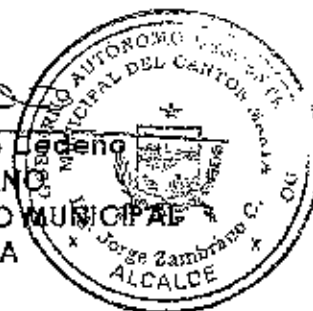
18/01/15

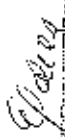


QUINTA: Que por medio de Secretaria Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma o los interesados sobre la partición y Adjudicación de los 19 lotes del Barrio La Nueva Sirena No.2 ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón

Dado en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de enero del dos mil quince.


Ing. Jorge Orley Zambrano Padena
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA




Abg. Elvira Cecilia Cordero
Notaria Pública
Manta - Ecuador



BARRIO "LA NUEVA SIRENA #2", PARROQUIA LOS ESTEROS- CANTÓN MANTA

Manzano	Clave Catastral	Lote	Adjudicado	Cédula de Identidad	Área de Lote M2	Valor del Lote	Porcentaje de Tierra (Alta de la Ordenanza)	Valor a Pagar por el Derecho de Tierra
	2-06-15-64-000	LOTE 01	DELGADO SANCHEZ RODOLFO TENORIO	130431870-0	123,41	3455,48	5%	172,77
	2-06-15-65-000	LOTE 02	MOREIRA COBEÑA JOSE GEOVANNY	130632058-9	72,56	2034,48	5%	101,72
	2-06-15-66-000	LOTE 03	GUADAMUD ZAMBRANO LEONEL DENNY	130730741-1	75,62	2117,36	5%	105,87
	2-06-15-48-000	LOTE 04	BURBANO ALCIVAR MARCO ANTONIO	091536039-0	204,07	5713,96	5%	285,70
	2-06-15-49-000	LOTE 05	CEDEÑO FRANCO JANETH BEATRIZ	130815282-3	90,87	2544,36	5%	127,22
	2-06-15-50-000	LOTE 06	CARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR	130519802-8	114,93	3218,04	5%	160,90
	2-06-15-51-000	LOTE 07	ZAPATA VASQUEZ MARITZA ELIZABETH	130632789-9	112,16	3140,48	5%	157,02
	2-06-15-52-000	LOTE 08	CARRILLO ANCHUNDIA MOISES ALBAN	130167233-1	157,18	4401,04	5%	220,05
	2-06-15-53-000	LOTE 09	BERMELLO BASURTO BENITO BASELIDES	130480976-5	117,32	3284,96	5%	164,25
	2-06-15-54-000	LOTE 10	CHICA FELISA ROSALIA	130711629-1	163,67	4582,76	5%	229,14
	2-06-15-55-000	LOTE 11	ANCHUNDIA ANCHUNDIA JESSENIA MONSERRATE	151111135-3	111,32	3116,96	5%	155,85
	2-06-15-56-000	LOTE 12	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANTONIA AUXILIADORA	130919147-4	84,92	2377,76	5%	118,89
	2-06-15-57-000	LOTE 13	BERMELLO BAZURTO VICTOR HUGO	131029662-7	117,1	3278,80	5%	163,94
	2-06-15-58-000	LOTE 14	MACIAS CHUM SONIA TERESITA	130535711-1	90,08	2522,24	5%	126,11
	2-06-15-59-000	LOTE 15	BERMELLO BAZURTO DIGNA AZUCENA	130512878-5	78,88	2208,64	5%	110,43
	2-06-15-60-000	LOTE 16	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN JULIO	130233512-8	101,04	2829,12	5%	141,46
	2-06-15-61-000	LOTE 17	NIETO ALAY ESTRELLA MAGDALENA	130530295-0	93,44	2616,32	5%	130,82
	2-06-15-46-000	LOTE 46	CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA	130329567-7	97,08	2718,24	5%	135,91
	2-06-15-47-000	LOTE 47	ESPINOZA DELGADO PEDRO IVAN	130671364-3	142,4	3987,20	5%	199,36
		ÁREA TOTAL			148,15			



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4, 166; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Porcentaje a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

[illegible]

2.1 FUNDAMENTOS DE LA JUDICIA



CHIMBORAZO 130512878-5

BERNARDO BAZURTO DIGNA AZUCENA

MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

10 JUNIO 1968

001-0156-00703

MANABI, SANTA ANA

AYACUCHO 1968

[Signature]

EDUCACION 130512878-5

CIVIL

PRIVADA

MANABI, ELOY RIVERA

MANABI, ANTONIA RIVERA

MANABI 20/07/2004

30/07/2016

REN 0334993

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

003

003-0025 1305128785

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BERNARDO BAZURTO DIGNA AZUCENA

MANABI	ORGANIZACIÓN	2
PROVINCIA	LOS ESTADOS	ESTEROS
MANABI		ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

Q. d. c. c.

En el caso de la notación

Notaría Pública Cuarta

Manabi - Ayacucho



RAZON DE PROTOCOLIZACION

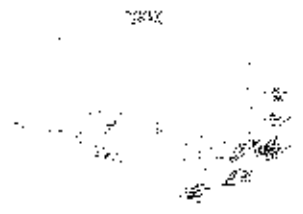
DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 001-ALC-M-JOZC, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NUMERO 15, MANZANA 15, UBICADO EN EL BARRIO LA NUEVA SIRENA NUMERO DOS DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA DIGNA AZUCENA BERMELLO BAZURTO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-



Elyse Cedeno
Abg. Elyse Cedeno
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE EMISION

FECHA DE EMISION

FECHA DE EMISION

26/12/2019

FECHA DE EMISION

26/12/2019

FECHA DE EMISION

FECHA DE EMISION

RUBROS

FECHA DE EMISION

FECHA DE EMISION

FECHA DE EMISION

FECHA DE EMISION

FECHA DE EMISION

26/12/2019

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

26/12/2019

26/12/2019

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

FIRMA TECNICO

FIRMA DEL TECNICO

FIRMA DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



AUTORIZACIÓN

Nº 013-2015

La Dirección de Planeamiento Urbano Autoriza a la **Sra. BERMELLO BAZURTO DIGNA AZUCENA**, de ciudadanía Nº 130512878-5 para que celebren la Protocolización de la Resolución de Partición y Adjudicación Nº 001-ALC-M-JOZC-2015 Barrio "La Nueva Sirena Nº 2" de fecha 9 /01/2015, de lote de terreno ubicado en el Sector "La Nueva Sirena Nº 2", signado con el **Lote # 15 de la Manzana "15"** y con **Clave catastral 2061559000**, de la **Parroquia Los Esteros**, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 7.40m. – Lindera con Avenida Sagrado Corazón de Jesús

ATRÁS: 6.00m. – Lindera con Área de Protección del Cauce

COSTADO DERECHO: 11.90m. –Lindera con Lote Nº 14

COSTADO IZQUIERDO: 11.85m. – Lindera con Lote Nº 16

ÁREA TOTAL: 78.88m²

Manta, Abril 02 del 2015

Arq. Jonathan Orozco
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

JRC

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al que autoriza si se comprobare que se ha representado alteraciones, modificaciones al texto de esta autorización datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran este documento.



TÍTULO DE CRÉDITO

No. 001/2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C.I.R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
RODRIGUEZ GARCIA AZUCENA		1205128185	VA	151135	001914
OBSERVACIÓN			TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TERRENO EN EL LOTE LA NUEVA SIRENA Nº2 DE LA P. LOS COTEROS LOTE 11 CON LA C.C. 2011559000, TENIENDO LA AREA TOTAL DE 11.88M2, POR UN VALOR \$110.43			CONCEPTO	VALOR	
			VENTAS DE TERRENO VOSTRANCOS	110.43	
			TOTAL A PAGAR	110.43	
			VALOR PAGADO	110.43	
			SAI DQ	0.00	

2/26/2015 11:17 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

2/26/2015 11:17
JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
RECEPCION



50205



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50205:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de marzo de 2015*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral Rol/Lent.Predial: *2061559000*

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 15, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 7.40m.- lindera con Avenida Sagrado Corazón del Jesús. POR ATRAS: 6.00m.- lindera con área de protección del cauce. POR EL COSTADO DERECHO: 11.90m.- lindera con lote No. 14. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 11.85m.- lindera con lote # 16. Área total: 78,88m². Clave Catastral: 2061559000 SOLVENCIA: EL LOTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	6 19/02/2015	106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1.- Planos

Inscrito el: *jueves, 19 de febrero de 2015*
Tomo: *1* Folio Inicial: *106* - Folio Final: *138*
Número de Inscripción: *6* Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 30 de enero de 2015*
Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L B A R R I O " S I R E N A N o . 2 "

* * * Resolución de Partición y Adjudicación No. 001 - ALC - M - JOZC - 2015 de fecha 9 de Enero del 2015, de conformidad al Art. 486 del COOTAD, de los lotes de terrenos ubicados en el Barrio de la jurisdicción del cantón Manta, para el Barrio "Sirena No. 2" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Manta, 30 de Enero del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80492090630-50594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal		Manta

Certificación hecha por: 206

Ficha Registral: 50205

Trámite: de



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:57:15 del lunes, 09 de marzo de 2015

A petición de:

Phy [signature]

Elaborado por : Zayda Azucena Salas Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

